

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2008
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

casos debidamente justificados a criterio de la OCR.

UNIDAD ORGÁNICA: Secretaria General

Valor UIT: S/. 3500.00

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			Dependencia donde se inicia el tramite	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
002.	<p>Acceso a la información que posean o produzcan las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional</p> <p>BASE LEGAL: * Ley N° 27806 - Art. 11 del 03.08.2002 * Ley N° 27927 04.03.2003 * D.S. N° 043-2003-PCM Art. 11° (27.04.03) * D.S. N° 072-2003-PCM Art. 3° (07.08.03)</p>	<p>A). Consulta sobre la posibilidad de que se brinde la información 1. Presentación de Formulario de Distribución Gratuita</p> <p>NOTA: a). En caso de denegatoria por no contar o no tener obligación de contar con la información solicitada, se comunicará por escrito al recurrente dicha situación. b). De conocer la ubicación y destino de la información, se hará de conocimiento del solicitante dicha circunstancia. c). La entrega de la información se efectuará previa presentación del recibo correspondiente por los derechos establecidos y comunicados oportunamente al recurrente (*) En este caso la entidad comunicará por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prorróga (**) <La apelación deberá ser resuelta en un plazo de 10 días útiles, vencido el cual el administrado considerará denegado su recurso.</p>	Gratuito				7 días (*) útiles prorrogables por 5 días útiles adicionales	Oficina de Trámite Documentario	Secretario General	Gerente General Regional APELACIÓN Pdte. Regional
003.	<p>Petición Administrativa</p> <p>Base Legal: Art. 106 Ley 27444</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Presidente Regional indicando la información requerida en el Artículo 113° de la Ley 27444</p>	Gratuito					Oficina de Trámite Documentario	Secretario General	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2008
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

UNIDAD ORGÁNICA: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Valor UIT: S/. 3500.00

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			Dependencia donde se inicia el tramite	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	SI.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
004.	PERMUTA PREDIAL BASE LEGAL: * Literal g) del Art. N° 7° D.S. N° 131-2001-EF * Arts. 48° al 54° del D.S. N° 154-2001-EF * Literal h) del Art. 41° - Resoluc. N° 315-2001/SBN * Art. 2° Directiva N° 005-2002/SBN	* Certificado Registral Inmobiliario o en su defecto, copia literal de dominio; y el certificado de grávamenes del (los) predio (s) que se pretende permutar con una antigüedad no mayor de 30 días de fecha de su expedición. * Opinión favorable de la entidad a cuyo favor se encuentra inscrito el predio a permutar. * Plano Perimétrico de ubicación y Memoria Descriptiva (2) y (4) del predio cuya permuta se solicitó. * Tasación del valor comercial de los predios efectuados por ingenieros Especializados del Gobierno Regional de San Martín.	Gratuito			30 días		Oficina de Trámite Documentario	Subgerencia de Administración Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2008
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

UNIDAD ORGANICA: Oficina Regional de Administración

Valor UIT: S/. 3500.00

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			Dependencia donde se inicia el tramite	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
005.	Solicitud de Pensión Cesantía. Base Legal: * D.Ley N°.20530 * Ley N°.27719-12,05,02 *D.Supremo N°159-2002,EF del 23,10,02	* Solicitud dirigida al Presidente Regional indicando la información requerida en el Artículo 113° de la Ley 27444 * Fotocopia autenticada de constancia de haberes y descuentos, desde su ingreso hasta su cese en la Adm. Pública * Fotocopia autenticada de contrato y/o Resolución de Nombramiento que acredite el ingreso a la Adm. Pública * Fotocopia autenticada de Resolución de incorporación a la 20530 * Fotocopia autenticada de la Resolución de Cese	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	Reconsideración Director Regional de Administración Apelación Gerente General Regional
006.	Solicitud de Renovación de Pensión por haber cumplido 80 años de edad Base Legal: * D.Ley N°.20530 * D.Ley N°.27719 del 12/05/2002	* Solicitud del Pensionista requiriendo renovación de pensión por haber cumplido 80 años de edad, indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley N° 27444, adjuntando lo siguiente: - Fotocopia Autenticada de la partida de nacimiento o bautizo - Fotocopia del documento de identidad vigente del solicitante	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	Reconsideración Director Regional de Administración Apelación Gerente General Regional
007.	Solicitud de Pensión de Sobrevivientes y viudez Base Legal: D.Ley N°.20530 Ley N°.27719 del 12/05/2002	* Solicitud del Coyuge sobreviviente requiriendo pensión de viudez y orfandad de ser el caso , indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley N° 27444, adjuntando lo Sgte: - Fotocopia del documento de identidad vigente del solicitante - Copia Autenticada del Acta de Defunción del causante - Fotocopia autenticada de la Partida de Matrimonio, mínimo 03 meses de antigüedad con fecha posterior al fallecimiento del causante - Declaración jurada de la recurrente indicando si permanece viuda, si tiene hijos menores de edad o mayores incapacitados conderecho a pensión	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	Reconsideración Director Regional de Administración Apelación Gerente General Regional

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2008
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

UNIDAD ORGANICA: Oficina Regional de Administración

Valor UIT: S/. 3500.00

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			Dependencia donde se inicia el tramite	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
		<p style="text-align: center;"><u>EN CASO DE SER HOMBRE EL SOLICITANTE</u></p> <p>* Declaración Jurada indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, si carece de renta afecta a montos superiores a la pensión y de no estar amparado por algún sistema de Seguridad Social</p> <p>En caso de matrimonio realizado antes de un año del fallecimiento del causante, adjuntar según el caso:</p> <p>- Fotocopia autenticada del parte policial y/o certificado de Necropsia de fallecimiento por accidente</p> <p>- Fotocopia de la Partida de Minusvalía del cónyuge sobreviviente</p>	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	<p>Reconsideración Director Regional de Administración</p> <p>Apelación Gerente General Regional</p>
008.	<p>Solicitud de Pensión de Sobrevivientes Orfandad</p> <p><u>Base Legal:</u> D. Ley N°.20530 Ley N°.27719 del 12/052002</p>	<p>* Solicitud del recurrente o de su representante legal requiriendo pensión de orfandad , indicando la información requerida en el Art. 113° de la Ley N° 27444, adjuntando lo Sgte:</p> <p>* Fotocopia del documento de identidad del Tutor, documento que lo acredite como tal</p> <p>* Documento Autenticada del Acta de Defunción del causante</p> <p>* Fotocopia autenticada de la partida de Nacimiento de los hijos menores de edad del causante , con 03 meses de antigüedad</p> <p style="text-align: center;"><u>EN CASO DE SER HIJO INCAPACITADO:</u></p> <p>- Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal</p> <p>- Fotocopia autenticada de la Partida de Nacimiento del hijo discapacitado, mínimo 03 meses de antigüedad</p> <p>- Resolución Judicial que declare la incapacidad, expedida por el juzgado respectivo</p> <p>- Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad</p>	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	<p>Reconsideración Director Regional de Administración</p> <p>Apelación Gerente General Regional</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2008
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

UNIDAD ORGANICA: Oficina Regional de Administración

Valor UIT: S/. 3500.00

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			Dependencia donde se inicia el tramite	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
		<p><u>EN CASO DE SER HIJA SOLTERA MAYOR DE EDAD. (*)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia autenticada de la Partida de Nacimiento de la hija soltera mayor de edad, mínimo 03 meses de antigüedad - Declaración Jurada de la recurrente indicando que permanece soltera, que no ha formado hogar fuera del matrimonio, que no tiene actividad lucrativa, que carece de renta afecta, que no se encuentra amparada en algún Sistema de Seguridad Social, y que no exista viuda con derecho a pensión - Fotocopia autenticada del certificado de soltería - Constancia de no inscripción en el Registro de cuentas individual nacional de empleadores y asegurados (ORCINEA) o de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria <p>(*) Sólo para aquellos beneficiarios cuyo padre haya fallecido antes del 02-01-02</p>								
009.	<p>Solicitud de Pensión de Sobrevivientes Ascendientes.</p> <p>BASE LEGAL * D. Ley N°.20530 * Ley N°.27719 del 12/05/2002</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud del recurrente requiriendo petición de ascendencia, indicando la información requerida en el Art. 113º de la Ley N° 27444. Adjuntando: * Fotocopia autenticada del Acta de Defunción del causante * Fotocopia autenticada de la Partida de Nacimiento del causante * Declaración Jurada del recurrente indicando haber dependido económicamente del causante, que carece de la renta afecta, no tener ingresos superiores al monto de la pensión y que no existen beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad 	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	<p>Reconsideración Director Regional de</p> <p>Apelación Gerente General Regional</p>
010.	<p>Rectificación de la Resolución por Error Maternal, cuando ésta ha sido emitida por el Gerente Regional de Administración</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud indicando la información requerida en el Art. 113 de la Ley N° 27444, adjuntando: - Fotocopia de la Resolución errada - Documento que sustente la rectificación en caso que corresponda previo informe del Subgerente de la Oficina de Personal * Recibo de Pago * Pruebas de hecho y derecho 	Gratuito				30 días	Ofic. Trámite Documentario	Director Regional de Administración	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2008
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

UNIDAD ORGANICA: Gerencia Regional de Infraestructura

Valor UIT: S/. 3500.00

N° DE PROCED.	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO - BASE LEGAL	REQUISITOS	PAGO DE DERECHO A TRAMITE		CALIFICACION DE PROCEDIMIENTOS			Dependencia donde se inicia el tramite	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO.
			% U.I.T.	S/.	AUTOMATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
011.	Inspección Técnica Insitu de Proyectos e Informe Sedes: * Moyobamba * Alto Mayo * Bajo Mayo * Bajo Huallaga * Huallaga Central * Alto Huallaga	1. Solicitud dirigida al Pdte. Regional 2. Recibo de Pago por Procedimiento 3. Movilidad disponible. 4. Monto de Incremento en 80% por cada comisión adicional	7.574	261.32		20 días		Trámite Documentario	Gerente Regional Infraestructura	Reconsideración Gerente General Regional Apelación Presidente Regional
			17.507	604.00		20 días				
			20.000	690.00		19 días				
			22.492	776.00		19 días				
			22.492	776.00		22 días				
30.000	1035.00		22 días							
012.	Evaluación de Expedientes Técnicos	1. Solicitud dirigida al Pdte. Regional 2. Recibo de pago derecho de trámite 3. Costo: S/. 1.00 x página 4. Pago verificación Insitu (Equivalente a 03 días fuera del ámbito). Costo S/. 278.12	0.028	1.00/pág.		22 días		Trámite Documentario	Gerente Regional Infraestructura	Reconsideración Gerente General Regional
			5.113	176.42						
013.	Inspección o Supervisión de Obras * Por Inspección o Supervisión de Obra	1. Solicitud dirigida al Pdte. Regional 2. Recibo de pago derecho de trámite 3. Movilidad disponible 3% al 10% del Presupuesto de la Obra				25 días		Trámite Documentario	Gerente Regional Infraestructura	Reconsideración Gerente General Regional Apelación Presidente Regional
			De acuerdo al Convenio Suscrito							
014.	Liquidación de Obras * Administración Directa * Por Contrata	1. Costo el 2% del Presupuesto de Obra 2. Costo 2% al 3% del Presupuesto de Obra				21 días		Trámite Documentario	Gerente Regional Infraestructura	Reconsideración Gerente General Regional Apelación Presidente Regional
			* De acuerdo al Convenio Suscrito * De acuerdo al Contrato y Normatividad Vigente.							